

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197 -2015-MPH/G.M.**

Ayacucho, 02 JUL 2015

**VISTOS:**

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga a favor de don Yuri Ángel Ramos Pérez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el Expediente N° 00683-2015-53-0501-JR-CI-02 (Cuaderno Cautelar), seguido por don Yuri Angel Ramos Pérez contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, ante el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, se resuelve conceder la medida cautelar Innovativa y se dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga proceda a reincorporar provisionalmente a don Yuri Ángel Ramos, en el puesto que venía desempeñando u otro de similar nivel, hasta que el proceso principal sea resuelto en definitiva;

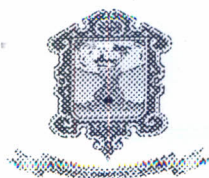
Que, atendiendo dicha disposición judicial, don Yuri Ángel Ramos Pérez fue reincorporado provisionalmente a partir del 18 de junio de 2015, conforme se tiene de la Carta N° 202-2015-MPH/A-24.27, de fecha 17 de junio de 2015, que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Asimismo, para fines de la reincorporación del citado demandante, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollará don Yuri Ángel Ramos Pérez, al ser reincorporado provisionalmente como Asistente Administrativo del Proyecto “Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho”; siendo dichas funciones y obligaciones las siguientes:

**FUNCIONES:**

- Responsable de ejecutar los procesos administrativos del Proyecto, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

cumplimiento a cada uno de esos procesos y metas del proyecto, lograr resultados oportunos y garantizar la prestación efectiva del servicio.

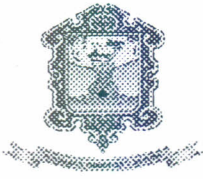
- Asiste al residente con la información necesaria para la toma de las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos y metas del proyecto.
- Apoyar en la elaboración de los informes técnicos mensuales de la ejecución del proyecto, con el contenido establecido por las unidades correspondientes de la MPH y en los tiempos establecidos por los mismos.
- Llevar de manera adecuada el movimiento de almacén y la valorización financiera del proyecto de manera mensual.
- Llevar los ingresos y salidas de materiales e insumos de almacén y estén adecuadamente sustentados con pecosas, notas de entrada y salida.
- Conducir el uso adecuado y el movimiento mensual de combustible, que debe estar sustentando con pecosas, notas de entrada y salida.
- Elaborar y presentar los informes que le sean requeridos.
- Coordinar la marcha del proyecto con el Residente del proyecto, Gerente de Servicios Públicos y las Subgerencias correspondientes.
- Proponer Ordenanzas Municipales y/o normas necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto.
- Velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución establecido en el expediente técnico.
- Elaborar el acta valorizada de materiales e insumos sobrantes de la ejecución del Proyecto.



**OBLIGACIONES:**

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.

- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, a mayor abundamiento, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”; por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente Resolución;

Que, siendo así, en dicha reincorporación provisional efectivizada mediante el presente acto administrativo, debe considerarse un plazo de vigencia para la misma, la cual debe computarse desde el 18 de junio al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la citada medida cautelar, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal del expediente principal recaída en el proceso judicial descrito precedentemente; por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;



Que, finalmente, mediante Memorando N° 302-2015-MPH/17, de fecha 23 de junio de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;



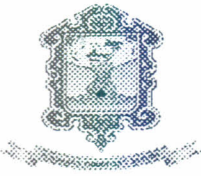
En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Disponer la **REINCOPORACIÓN PROVISIONAL** de don **YURI ÁNGEL RAMOS PÉREZ** como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO “INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE AYACUCHO – HUAMANGA – AYACUCHO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA”**; con efectividad al 18 de junio de 2015, debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha reposición al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente N° 00683-2015-53-0501-JR-CI-02 (Cuaderno Cautelar); siendo prorrogable su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

ANO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la reincorporación provisional de don Yuri Ángel Ramos Pérez, en el cargo descrito precedentemente es con las funciones y obligaciones detalladas en el cuarto considerando de la presente Resolución; por consiguiente **ESTABLECER**, a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual, a favor de dicha persona, en el monto ascendente a la suma de **MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 1,500.00)**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Proyecto	: 2209912	Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho
Obra	: 4000201	Mejoramiento de Sistema de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos.
Función	: 17	Ambiente
División Funcional	: 055	Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional	: 0124	Gestión de los Residuos Sólidos
Sec. Funcional	: 80	
Rubro de Fto.	:	FONCOMUN Asignación Provincial



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Limpieza y Ornato y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **02 JUL. 2015**

Oficio Circ. N° 1956-2015-UTO-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de RM-197-2015-MPH/ST

de fecha: **02 JUL. 2015**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

**Atentamente.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

**03 JUL 2015**

Hora: 4 Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: 4 N° Reg: \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL E. RIVEROS TACO  
JEFE